

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 30 de Abril).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

Núm. 1293

Don Juan J. Girón y García de Vargas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que en el expediente de renovación bienal de Concejales con motivo á las elecciones que han de verificarse el día dos del próximo mes de Mayo, aparece unido al mismo, la certificación del siguiente tenor literal.

«Don Antonio Gutiérrez Romero, Secretario de la junta municipal del censo electoral de esta villa.—Certifico: que el acta de la sesión celebrada por la junta municipal del censo electoral de esta villa en el día de hoy, en cumplimiento del artículo veinte y cuatro y sus concordantes de la ley electoral vigente y demás disposiciones posteriores, para la proclamación de candidatos que han de ser elegidos concejales en la presente convocatoria es del tenor siguiente:—ACTA.—En la villa de Villaviciosa siendo las ocho horas del día veinte y cinco de Abril de mil novecientos nueve. Conituida la Junta municipal del Censo electoral for-

mada por los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar la correspondiente á este día. Bajo la presidencia de don Fermin Caballero Pedraza, y presente yo el Secretario, fué abierta ésta ordenando el señor Presidente se proceda por el infrascripto Secretario á la lectura de los artículos veinte y cuatro al veinte y nueve, inclusive de la vigente ley electoral, Reales órdenes de nueve y trece del actual, y demás documentos referentes á estas disposiciones y una vez verificado, el señor Presidente expuso—Primero: Que no ha sido solicitado por nadie ser propuesto candidato para la elección de concejales en la presente convocatoria, en la forma que previene el artículo veinte y cuatro de la Ley citada en su regla tercera, y por tanto innecesario el procedimiento del artículo siguiente.—Segundo: Que si han sido presentadas á esta presidencia, seis solicitudes de otros tantos electores en este término municipal acompañados de los documentos pertinentes, para que en esta sesión se les proclame candidatos para ser elegidos en la elección que al efecto se celebrará el próximo dos de Mayo—y Tercero: que en virtud á lo determinado por la manifestada ley electoral, y regla quinta de la Real orden de trece del mes actual, siga constituida esta Junta municipal del Censo electoral, y á los efectos que previenen por el plazo mínimo de cuatro horas. Seguidamente comparecen los electores que han solicitado ser proclamados candidatos los cuales son don Manuel Murillo Romero, don Antonio Calero Delgado, don José Nevado Lozano, don Juan Fernández del Rosal, don Juan Machuca Escobar y don Juan Areales de la Torre, cuyos señores solicitaron de la presiden-

cia se hiciera constar en esta acta su asistencia á los efectos prevenidos por el artículo veinte y seis de la misma ley, la cual accedió á ello.—Y habiendo transcurrido con exceso el espacio de cuatro horas antes referido y no habiendo ninguna solicitud ni propuesta presentada para designar ó proclamar candidatos excepto las ya manifestadas, el señor Presidente ordenó que por mí el Secretario, se diera lectura á las presentadas y documentos que las acompañan y de ello resultó.—Que don José Escobar Arribas, exconcejal y don Enrique Rudesindo Expósito, concejal, proponen se declaren candidatos para concejales en la presente convocatoria á los vecinos de esta villa y electores en su término municipal don Manuel Murillo Romero, don Antonio Calero Delgado, don José Nevado Lozano y don Juan Fernández del Rosal. Que don Juan Santos Puentes, exconcejal y don Lucio Dueñas Martínez, concejal, proponen á los vecinos de esta villa é igualmente electores en su término municipal don Juan Machuca Escobar y don Juan Areales de la Torre, para que así mismo sean proclamados candidatos.—Que según han solicitado los interesados, los cuatro señores propuestos en primer término serán elegidos concejales por el distrito primero y los dos propuestos en segundo lugar por el segundo distrito, ambos electorales y de este término municipal.—Que las vacantes que existen en este Ayuntamiento con motivo de la renovación bienal de concejales que origina la presente convocatoria para elección de ellos, son seis; cuatro correspondientes al distrito electoral primero y dos al segundo, según oficio remitido de esta Alcaldía á esta Junta municipal.—En vir-

tud á todo lo que resulta del presente expediente y previa deliberación en forma esta Junta municipal del Censo electoral por órgano del presidente declaró: que no habiendo mayor ni menor número de candidatos propuestos que los que se han de elegir; teniendo en cuenta que para dichas proposiciones se han guardado las prescripciones establecidas en los artículos y disposiciones manifestadas y necesarias al caso, y de conformidad con lo establecido por el artículo veinte y nueve de la repetida ley electoral y apartado primero del artículo veinte y ocho de la misma, que se proclamen definitivamente elegidos los mencionados candidatos y en su consecuencia que don Manuel Murillo Romero, don Antonio Calero Delgado, don José Nevado Lozano y don Juan Fernández del Rosal, cubrirán las vacantes ya aludidas y que corresponden al distrito electoral primero, y don Juan Machuca Escobar y don Juan Areales de la Torre, lo serán igualmente á las del distrito electoral segundo, de conformidad á lo solicitado por ellos: que se expidan á estos sus respectivas credenciales, que se haga público este acuerdo por medio de edictos que inmediatamente se fijarán en las puertas de los Colegios electorales de su respectiva sección: que se extienda esta acta por duplicado y se remita un ejemplar al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, y que todos los documentos referentes á este acto, los autorice el señor Presidente, y en nombre de la Junta el infrascripto Secretario. Con lo que y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión siendo las trece horas. Leida esta acta á los señores concurrentes, la encuentran conforme y firman de que yo

el Secretario certifico. Existen al margen los nombres siguientes.—Fermin Caballero Pedraza.—Juan Machuca Nevado.—Nemesio Gutiérrez Pedraza.—Juan Fernández Nevado.—José Valenzuela González.—José Escobar Nevado.—Juan Escobar Infante.—Antonio Gutiérrez Romero.—Hay firmados.—Fermin Caballero.—Juan Machuca.—Nemesio Gutiérrez.—Juan Fernández.—José Valenzuela.—José Escobar.—Juan Escobar.—Antonio Gutiérrez.—Rubricados.—Hay un sello en tinta azul que dice:—Junta municipal del Censo electoral de Villaviciosa.—Córdoba.—Y para que conste y á los efectos prevenidos en el apartado segundo de la Real orden de nueve del actual relativo á las reclamaciones é incapacidades de que trata el Real Decreto de veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, expido la presente de orden del señor Presidente y con su visto bueno en Villaviciosa á veinte y cinco de Abril de mil novecientos nueve.—Visto bueno.—Fermin Caballero.—Antonio Gutiérrez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta azul que dice: Junta municipal del Censo electoral. Villaviciosa.—Córdoba.»

Es copia fiel de su original á que me refiero. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo la presente visada por el señor Alcalde en Villaviciosa á veinte y ocho de Abril de mil novecientos nueve.—Comandado.—Elección.—Vale.—Juan Escobar.—V. B., Gabriel Romero.

Junta municipal del Censo electoral

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1290

Don José Rodríguez Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta población el día veinticinco del actual para el nombramiento de candidatos en las elecciones que se han de verificar el día dos de Mayo próximo venidero, aparece que solo se presentaron seis, y siendo igual que el número de concejales que habían de elegirse, fueron proclamados concejales en cumplimiento del artículo veintinueve de la vigente Ley electoral, por los distritos que á continuación se expresan:

Distrito primero

Don Francisco Arévalo Romero
» Jacinto Medina Montenegro
» Rafael Moya Doblado

Distrito segundo

Don José Andrada Romero
» Andrés Arévalo Rodríguez
» Eduardo Romero Leal

Así mas por menor consta del acta de la sesión á que me he referido y que se conserva en el Archivo de la Secretaría de mi cargo. Y en cumplimiento y á los efectos de la Real Orden de ventiseis del actual, de orden y con el visto bueno del Señor Presidente de la Junta, expido la presente en Villanueva del Duque á veintinueve de Abril de mil novecientos nueve.—José Rodríguez.—V. B.° Siro Gerardo y Bobadilla.

VILLARALTO

Núm. 1291

Relación de los señores que han sido proclamados definitivamente Concejales con

arreglo á lo que preceptúa el artículo 29 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

Distrito primero

Sección única

D. Manuel Valverde Peralbo
» Doroteo Fernández Muñoz
» Antonio Palomero Corral
» Francisco López Toril

Distrito segundo

Sección única

D. Ramón Toril Sánchez
» Manuel Gómez Gómez
» Juan Toledano Martín
» Antonio Sánchez Caballero

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6.º del artículo 29 de la citada Ley se publica para conocimiento de los electores y de las Mesas respectivas. Villaralto á 25 de Abril de 1909.—El Presidente, Juan Fernández.

PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1294

Relación de los candidatos que en la sesión celebrada el 25 del corriente mes, han sido definitivamente proclamados Concejales de este Municipio, con arreglo al artículo 29 de la vigente Ley electoral, por no haber excedido al de vacantes el número de candidatos proclamados:

Distrito primero

D. Rafael Morales Simón

Distrito segundo

D. Francisco Vazquez Pardo
» Fide Castillejo Rivera
» Juan Cabanillas Jiménez
» Luis Prieto Carretero
» Agustín Sánchez Galego

Distrito tercero

D. José Antonio Rodríguez Aparicio
Pueblo Nuevo del Terrible á 28 de Abril de 1909.—El Secretario, Diego Galeano.—El Presidente, P. Ramón Lizaso.

PUENTE GENIL

Núm. 1287

Don Emilio Moreno Melgar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que habiéndose proclamado candidatos para las próximas elecciones de concejales, en la sesión celebrada al efecto por la Junta de mi presidencia el día veinte y cinco de los corrientes, en igual número que las vacantes que habrían de cubrirse en dichas elecciones, cumpliendo lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, dicha Junta acordó por unanimidad declarar definitivamente elegidos concejales á los diez candidatos, cuyos nombres á continuación se expresan.

Distrito primero

Don Pedro Yeron Repullo, exconcejal.
» Justo Estrada Haro, id.
» Manuel María Melgar Padilla, id.
» José María Melgar Paladín, así mismo con el carácter de exconcejal.

Distrito segundo

Don José Chacón López, con igual carácter de exconcejal, y don Alberto Alvarez de Sotomayor, propuesto por dos concejales.

Distrito tercero

Don José Illanes Calzado, propuesto por dos concejales y don Francisco S. Morón Luna, propuesto por los mismos concejales que el anterior.

Distrito cuarto

Don Pascual Crespo Morales, propues-

to por dos concejales, y don Francisco Ortega Montilla, propuesto por dos exconcejales.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición segunda de la Real orden circular de ventiseis de los corrientes inserta en el BOLETIN de la provincia extraordinario de ayer, expido el presente que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Puente Genil á veinte y nueve de Abril de mil novecientos nueve.—Emilio Moreno.—Por mandato del Sr. Presidente, Antonio Melgar.

JUZGADOS

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA Y DE INSTRUCCION DE CORDOBA.—REQUISITORIA

Núm. 1278

Nombre y apellidos del citado ó emplazado.	Domicilio si es conocido ó las indicaciones para averiguar su paradero.	Objeto de la citación ó emplazamiento.	Juez ó Tribunal que dictará la resolución, su fecha y causa en que recayere.	Lugar, día y hora en que haya de concurrir el citado ó término dentro del cual haya de comparecer el emplazado, lugar en que deba hacerlo y ante qué juez ó Tribunal.
José Cortés, se ignora el segundo apellido.	Madrid, calle del Ticiano número 10, cuarto bajo, n.º 7.-Cuadrero Caminos.	Recibirle declaración inquisitiva.	Juez de Instrucción de Córdoba, 20 Abril 1909. Causa por es-tala contra el José Cortés.	Ante este Juzgado dentro del término de diez días.

OSUNA

Núm. 1282

Don José Calderón Bañuelos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se convocan á los acreedores en el concurso necesario de don Melchor Romero Martínez de Pinillos,

para que comparezcan ante este Juzgado el día veinte y uno del próximo mes de Mayo á las diez de la mañana, con objeto de autorizar á los síndicos para transjir las cuestiones judiciales y autorizarles para percibir la cantidad ó cantidades sobrantes de la venta de los inmuebles hipotecados y distribuir su importe entre los acreedores.

A los que de estos no tienen domicilio designado en esta villa, se les advierte que aunque no sean citados en persona, si dejan de comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Osuna á veinte y tres de Abril de mil novecientos nueve.—El Secretario, José Calecero.—Manuel Morendyañez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA Y DE INSTRUCCION DE CORDOBA.—REQUISITORIA

Núm. 1279

Nombre y apellidos del citado ó emplazado.	Domicilio, si es conocido, ó las indicaciones para averiguar su paradero.	Objeto de la citación ó emplazamiento.	Juez ó Tribunal que dictará la resolución, su fecha y causa en que recayere.	Lugar, día y hora en que haya de concurrir el citado ó término dentro del cual haya de comparecer el emplazado, lugar en que deba hacerlo, y ante qué juez ó Tribunal.
Vicente León y Horcas.	Vecino de esta capital, de 22 años, soltero, jornalero, soldado que ha sido del Reg.º Inf.ª de Alavacuitiva y ser reducido á casa por hurto.	Notificarle el auto de procesamiento, recíbrele inquisitiva y ser reducido á casa por hurto.	El Juzgado de Instrucción de Córdoba con fecha 26 Abril en la causa por hurto.	Ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin n.º dentro del término de diez días.

TOLEDO

Núm. 1283

Don Guillermo Santungi y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las Provincias de Madrid, Jaén, Córdoba y Toledo, se hace saber: Que en este Juzgado y por el delito de expendición de moneda falsa se sigue una

Córdoba 26 Abril 1909.—José Muñoz Bocanegra.

causa criminal, entre otro, contra Manuel Gómez Guzmán, que es de buena estatura, más bien alto, algo enjuto de carnes, de pelo castaño, barba ralaafitada, bigote castaño, ojos pardos oscuros y su vista ya es algo cansada; hijo de Pedro y de Josefa, soltero, de treinta y cinco años de edad, de profesión fotógrafo, natural de Jaén, que entró en quintas en Córdoba, siendo declarado inútil, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Madera Baja, número quince, tercero; que actualmente, y desde el diez y ocho de Agosto último se encuentra en la Carcel de este partido en prisión preventiva por consecuencia de la indicada causa, de la que aparece que en el mes de Julio último fué buscado en Madrid por un sargento de la Guardia civil, y sin que haya podido comprobarse la exactitud de sus manifestaciones respecto al punto de su naturaleza y de su ingreso en quinta.

En su virtud se espera que cualquier autoridad, agente de policía ó ciudadano que conozca á dicho sujeto lo ponga en conocimiento de este Juzgado, bien directa ó personalmente ó por cualquier medio ó compareciendo ante las autoridades locales de su domicilio, para que estas lo hagan á este Juzgado.

Dado en Toledo á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos nueve.—Por su mandado, Guillermo Santugini.—Nicolás González.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA Y DE INSTRUCCION DE MONTILLA.—REQUISITORIA

Núm. 1281

Nombres, apellidos y apodo del procesado.	Naturaliza, estado, profesión u oficio.	Edad, señas personales y especiales.	Ultimos domicilios.	Delito, autoridad ante quien ha de presentarse y plazo para ello.
Rogelio Aguilar y Díez.	Mozo de muelle; cesante, sin que conste nada más.	Unos treinta años, estatura regular, moreno, viste traje de pana negro.	Málaga.	Estafa; para que se presente ante el Sr. Juez de Instrucción de Montilla, en el plazo de diez días.

Montilla 29 Abril de 1909.—El Actuario, Juan Denia.—El Juez de Instrucción, Miguel Torres.

ESPIEL

Núm. 1292

Don Juan Reyes Abril, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y á instancia del vecino de la misma don Rafael Jiménez Nuñez, se inscribe expediente posesorio para inscribir á nombre de la sociedad carbonífera «La Iberia», domiciliada en Madrid, en el Registro de la Propiedad de este partido, las propiedades siguientes:

1.ª Diez y nueve vigésimas partes de una mina de carbón nombrada «Trapisonada», situada en la Cruz de la Ballesta de este término, de tres antiguas pertenencias con trescientos setenta y siete mil trescientos diez y ocho metros y siete centímetros cuadrados, que linda por Oeste con la «Marianita», al Norte con la «Descuidada», al Saliente con la «San Rafael» y al Sur con la «Capitana».

2.ª Seis vigésimas y una décima novena partes de la mina de carbón nombrada «San Rafael Segundo», en terreno baldío de este término, de cuatro antiguas pertenencias, equivalentes á quinientos tres mil noventa metros setenta y seis centímetros cuadrados; linda al Saliente con el cortijo de Cejudo, Poniente y Norte arroyo de los Puerros y Cruz de la Ballesta y al Sur con el Cerro Cabello.

Expresadas participaciones se hallan inscriptas en referido Registro de la Propiedad en la siguiente forma:

Seis vigésimas partes de la «Trapisonada», á nombre de don Nicolás María Rivero; una vigésima parte á nombre de don Juan Manuel Rodríguez y Ramos; otra vigésima á nombre de don Pedro Rodríguez de la Borbolla; otra vigésima á nombre de don Felipe Gómez de Acosta; otra vigésima parte á nombre de don José María Pinilla; dos vigésimas á nombre de don Antonio Bautista de Sousa; otra vigésima al de don Federico Rubio y Galí; otra vigésima al de don Marcelino Franco; otra vigésima al de don Juan de Sierra y Woneuburger; otra vigésima al de don Juan José Hidalgo y Caballero y tres vigésimas, aunque equivocadamente se dice tres décimas novenas partes á los de don Manuel, doña Ana y doña María de los Dolores García de la Lastra.

Del mismo modo las seis vigésimas partes de mina «San Rafael Segundo», se halla inscriptas en la siguiente forma:

Cuatro vigésimas partes á don Nicolás María Rivero; una vigésima parte, á nombre de don Juan José Hidalgo Caballero y otra vigésima parte á nombre de don Federico Rubio y Galí y anotada una décima novena parte á nombre de don Manuel García de la Peña.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus herederos, lo pretendido en referido expediente y puedan por tanto formular en su contra las reclamaciones que á su derecho conduzcan, se hace público por medio del presente y término de treinta días que se contarán desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y pasado dicho plazo sin oposición, se proveerá de conformidad con lo solicitado si de las actuaciones resultaren méritos para ello.

Dado en Espiel á veinte de Abril de mil novecientos nueve.—Juan Reyes.—El Secretario, José Antonio Morales.

Compañía Arrendataria de Contribuciones de la provincia de Córdoba

Núm. 1284

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia por medio del presente edicto, que el primer periodo de la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año por las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, transportes, utilidades, inquilinato de casinos y círculos de recreo y canon por superficie de minas, tendrá lugar en el próximo mes de Mayo, en los días y pueblos que á continuación se expresan:

ZONAS	PUEBLOS	DIAS
Córdoba.. . . .	Córdoba	1 al 25
	Obejo	4 y 5
	Villaviciosa	12 al 14
Aguilar.. . . .	Aguilar	9 al 13
	Monturque	10 al 12
	Puente Jenil	9 al 13
Baena.. . . .	Baena	20 al 25
	Luque	8 al 11
	Valenzuela	8 al 10
Bujalance.. . . .	Bujalance	8 al 12
	Cañete	5 al 7
	Carpio	4 al 6
Cabra.. . . .	Pedro Abad	2 y 3
	Cabra	1 al 5
	Doña Mencía	1 al 3
Castro del Río.. . . .	Nueva Carteya	1 al 3
	Zuheros	1 al 3
	Castro del Río	1 al 4
Fuente Obejuna.. . . .	Espejo	7 al 11
	Fuente Obejuna	17 al 20
	Belmez	10 al 12
Hinojosa.. . . .	Blazquez	12 y 13
	Espiel	10 al 13
	Granjuela	4 y 5
Lucena.. . . .	Valsequillo	6 y 7
	Villaharta	9 y 10
	Villanueva del Rey	12 al 14
Montilla.. . . .	Pueblo Nuevo	17 al 19
	Peñarroya	13 y 14
	Hinojosa	22 al 26
Montoro.. . . .	Belalcazar	15 al 18
	Fuente la Lancha	6 y 7
	Santa Eufemia	4 al 6
Posadas.. . . .	Villaralto	8 y 9
	Viso	7 al 10
	Lucena	7 al 12
Priego.. . . .	Encinas Reales	8 al 10
	Montilla	1 al 5
	Montoro	8 al 12
Pozoblanco.. . . .	Adamuz	4 al 6
	Villafranca	9 al 11
	Villanueva del Río	4 al 6
Rambla.. . . .	Posadas	1 al 3
	Almodovar	4 y 5
	Carlota	10 al 13
Rute.. . . .	Fuente Palmera	4 al 6
	Guadalcazar	8 y 9
	Hornachuelos	4 y 5
Villanueva de Córdoba	Palma del Río	6 al 8
	Priego	21 al 25
	Almedinilla	6 al 8
Villanueva del Duque	Carcabuey	3 al 6
	Fuente Tojar	12 y 13
	Pozoblanco	22 al 25
Villanueva de Córdoba	Alcaracejos	4 y 5
	Añora	6 y 7
	Conquista	14 y 15
Villanueva de Córdoba	Dos Torres	8 al 10
	Guijo	11 y 12
	Pedroche	13 al 15
Villanueva de Córdoba	Torrecampo	16 al 18
	Villanueva de Córdoba	19 al 22
	Villanueva del Duque	1 al 3
Villanueva de Córdoba	Rambla	20 al 24
	Fernán Nuñez	1 al 4
	Montalbán	9 al 11
Villanueva de Córdoba	Montemayor	5 al 7
	Santaella	5 al 8
	San Sebastián de los B.	3 y 4
Villanueva de Córdoba	Victoria	1 y 2
	Rute	17 al 20
	Iznajar	9 al 12
Villanueva de Córdoba	Benamejí	10 al 13
	Palenciana	11 al 13

Lo que se hace público en este periodico Oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes se advierte que según el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 los que no hubiesen satisfecho sus cuotas los días señalados para cada localidad podrán verificarlo sin recargo durante los días 26 al 31 en el local del pueblo de la zona donde tiene establecidas sus oficinas el Recaudador.

Córdoba 29 de Abril de 1909.—Compañía Arrendataria de Contribuciones: El Gerente, F. R. Portal.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1280

Lista de los Jurados del Partido judicial de Rute que han de comparecer ante esta Audiencia el día 14 de Mayo próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por robo contra Teodoro López García:

Cabezas de familia

- D. Custodio Ruiz Cordón
- » Mariano Roldán Rabasco
 - » Bernabé Reyes Navajas
 - » Juan Antonio Ramírez García
 - » Antonio Navas Algar
 - » Diego Arcos Ruiz
 - » Antonio Perez Carbajal
 - » Manuel Retamosa Guerrero
 - » Antonio Gómez Nieto
 - » Rafael Delgado Canas
 - » Dionisio Aguilera Rey
 - » Francisco Pozo Sillero
 - » Carlos Pérez y Pérez
 - » José Quintana Escamilla
 - » José Aguilar Jiménez
 - » Pedro Lozano Garrido
 - » José Sánchez Ruiz
 - » Jesús Arcos Molina
 - » Antonio Reyes Aragón
 - » Juan Gómez García

Capacidades

- D. Diego Eladio Ecija Molina
- » Nicolás Caballero López
 - » José Pérez Perales
 - » Pedro Trujillo Ruiz
 - » Juan José Ramirez Cubero
 - » José Prados Molina
 - » Juan Tejero Campos
 - » Sergio Pavón Rosales
 - » Diego Cruz Cabrera
 - » Antonio Borrego López
 - » Francisco Román Pedroza
 - » Francisco Dominguez Dorado
 - » José Lara Medina
 - » José Nieto de Torres
 - » Luis Quiroga Alcaide
 - » Juan Ruiz Gómez

Supernumerarios. Cabezas de familia

- D. José Fernández Gallegos
- » Antonio Navarro Ramirez
 - » Eloy Aguilar Nieto
 - » Enrique Torrealba Palomares

Capacidades

- D. Ventura Dávila Leal
- » Juan Obregón González
- Córdoba 29 de Abril de 1909.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º El Presidente, E. Uribarri.

Lista de los jurados del Partido judicial de Lucena que han de comparecer ante esta Audiencia el día 15 de Mayo próximo á las doce para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por abusos deshonrosos, contra Pedro Garrido Olmedo.

Cabezas de familia

- D. Rafael Aguilar Carmona
- » Antonio Arroyo Gomez
 - » Francisco Burgos Luna
 - » Felipe Canela García
 - » Felipe Cañete Osuna
 - » Antonio Díaz Vida
 - » José Escudero Zamorano
 - » Francisco Flores Valenzuela
 - » Antonio Gómez Delgado

- D. Antonio García Viso
- » Rafael Gómez Villa
 - » Miguel Gómez Delgado
 - » Felipe Lara Villarreal
 - » Salvador Labella Caballero
 - » José López Roldán
 - » Gregorio Mangas Caballero
 - » Antonio Ramirez López
 - » Cristóbal Sánchez Recio
 - » Rafael León Berjillos
 - » Cristóbal Moreno González

Capacidades

- D. Juan Bujalance Romero
- » Manuel Casas García
 - » Aurelio Flores Rodriguez
 - » Francisco Gama López
 - » Antonio Chacón Valdecañas
 - » Pedro Lavela Alhama
 - » Pedro Lavela Rodriguez
 - » Antonio Polo Narvaez
 - » Francisco Pérez Lavela
 - » Joaquín Ruiz de Castroviejo y Cerón
 - » José Ruiz de Algar y Pino
 - » José Tubio Aranda
 - » Ignacio Valdelomar Cabrera
 - » Antonio González Ramirez
 - » Fernando Prieto Prieto
 - » Juan Prieto Moreno

Supernumerarios. Cabezas de familia

- D. Juan Polo Almanza
- » Pedro Fernández Porras
 - » Manuel Diaz Moyano
 - » Agustín Chueca Padillo

Capacidades

- D. Francisco Laguna Callada
- » Antonio Luna Carrión
- Córdoba 29 de Abril de 1909.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º El Presidente, E. Uribarri.

Lista de los jurados del Partido judicial de Bujalance que han de comparecer ante esta Audiencia el día 21 y 22 de Mayo próximo á las doce para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por homicidio, contra Juan Mariano Navarro y otro.

Cabezas de familia

- D. Manuel Acuña Tomas
- » Rafael Aguilera Delgado
 - » Alberto Coca Castro
 - » Pedro Diaz Mellado
 - » Manuel Fernández Cordón
 - » Mariano García Villaseñor
 - » Antonio Jordano Pinos
 - » Juan Marín Rubio
 - » Francisco Mata Navajas
 - » Antonio Parrado Pérez
 - » Manuel Romera Mestanza
 - » Lucas Romero García
 - » Manuel Soriano Olalla
 - » Salvador Huertas Moyano
 - » Antonio Olmo Gutiérrez
 - » José Torralvo Rueda
 - » Alfonso Jurado Romero
 - » Miguel León Muñoz
 - » Esteban Román Navarro
 - » Sebastián Sánchez Garrido

Capacidades

- D. José Castro Coca
- » Luis Castro Lara
 - » José Diaz Moreno
 - » Fernando González de Canales y García
 - » Antonio Lora Coca
 - » Diego Esquinas Rueda
 - » Cayetano Molina Canaleja
 - » Diego Relafío Huertas

- D. Rafael Jurado Gaitán
- » Pedro López Alarcón
 - » José Rodríguez Piñas
 - » Francisco Zurita Fuentes
 - » Juan Baena Rojas
 - » Bartolomé Cerezo Castilla
 - » Ricardo Molina Pulido
 - » Francisco Rojas Porras

Supernumerarios. Cabezas de familia

- D. Gregorio Barrera García
- » José Gil de Arana Amat
 - » Francisco Dobal San Román
 - » Juan Pérez Jiménez

Capacidades

- D. José Guzmán Sánchez de Toro
- » Antonio Rodríguez Llorente
- Córdoba 29 de Abril de 1909.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º El Presidente, E. Uribarri.

Núm. 1285

Lista de los señores jurados del partido judicial de Montoro que han de comparecer en esta Audiencia los días 10, 11 y 12 de Mayo próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Juan Manuel Navarro y otros cinco por robo; Antonio Rojas Martínez, por homicidio; y Melchor del Río y otro, por tentativa de robo.

Cabezas de familia

- D. Vicente Aparicio Gómez.
- » Eduardo Cobo Anguita.
 - » Sebastián Díaz Morales.
 - » Juan Manuel Fernández Carpio.
 - » Pablo Guillén Jiménez.
 - » Francisco López González.
 - » Juan Antonio López López.
 - » Juan Morales García.
 - » José Moreno Quesada.
 - » Diego Madueño Pulido.
 - » Miguel Mora García.
 - » Ildefonso Notario Palma.
 - » José Serrano Cabrera.
 - » Juan Antonio Serrano Poblete.
 - » Manuel Vacas Medina.
 - » Antonio Cubero Melero.
 - » José Macedo García.
 - » Alfonso Pérez León.
 - » Diego Valero Tortosa.
 - » Bartolomé Castro García.

Capacidades

- D. Federico Porras Aguayo.
- » Juan Carpio Galán.
 - » Antonio Coca Gómez.
 - » Francisco Luque Cano.
 - » Benito Agüera Román.
 - » Pedro Criado Serrano.
 - » Bartolomé Benítez Medina.
 - » Vicente Palop y Juan.
 - » Miguel Galán Barcia.
 - » Pedro Castro Torres.
 - » Ildefonso Gallardo León.
 - » Ricardo Herrera Zamorano.
 - » Juan Felipe Pérez Did.
 - » Miguel López Ruipérez.
 - » Felipe Crespo Gálvez.
 - » José Agüera García.

Supernumerarios. Cabezas de familia

- D. José Conrotte Barbero.
- » Antonio Navarro Ramirez,
 - » José Aroca Lozano.
 - » José Gil de Arana Amat.

Capacidades

- D. Eduardo Barranco Luna.
- » José Montilla Otero.
- Córdoba 28 de Abril de 1909.—Manuel Luna.—V.º B.º, García.

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Posadas que han de comparecer en esta Audiencia los días 17 y 18 de Mayo próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Juan Antonio Moreno Herrera y otro, por robo; y Antonio Rojas Cuevas y otros dos, también por robo.

Cabezas de familia

- D. Diego Moreno Ramirez.
- » Rafael Rodríguez Mateos.
 - » Antonio Botella Mira.
 - » José Vargas Muñoz.
 - » Fernando Benavides Muñoz.
 - » José Garrido de la Vega.
 - » Pedro Gamero Cabrera.
 - » Mariano Serrano Medina.
 - » Francisco Martín Llamusa.
 - » José Gamero Venegas.
 - » Eduardo Lacalle Galán.
 - » Manuel Santisteban Zamora.
 - » Alfonso García Revuelto.
 - » Plácido Muñoz Alvarez.
 - » Miguel Segura Jiménez.
 - » Juan Abad Cruz.
 - » José Hidalgo Martínez.
 - » Juan Jiménez Delgado.
 - » Juan Marín Dugo Llanusa.
 - » José Fernández Morales.

Capacidades

- D. Simón Serrano Guzmán.
- » Diego Soldevilla Vázquez.
 - » José Carmona Rejano.
 - » Manuel Ruiz López.
 - » Ramón Rosa Martínez.
 - » David Guerra López.
 - » José Gallardo Ordóñez.
 - » Andrés Durán Asensio.
 - » Leoncio Calmaestre Gil.
 - » Francisco Gálvez Durán.
 - » Baldomero Delgado Carrasco.
 - » Francisco Pérez de Mena.
 - » Francisco Rivera Clandel.
 - » Manuel Téllez Pirton.
 - » Antonio Fuentes Blanco.
 - » Francisco Fuentes Cáceres.

Supernumerarios. Cabezas de familia

- D. Antonio Ramirez López.
- » José Trócoli Cañete.
 - » Luis Manso Monge.
 - » Pablo García Moreno.

Capacidades

- D. Antonio Pesquero Mena.
- » Eduardo Ezequiel Caballero.
- Córdoba 28 Abril de 1909.—Manuel Luna.—V.º B.º, García.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MONTORO

Núm. 1286

Relación de los candidatos proclamados, que con arreglo á lo preceptuado en el art. 29 de la Ley electoral, han quedado definitivamente elegidos concejales, el día 25 del corriente mes.

Distrito primero

Don Ildefonso Serrano Fimia y don Luis Castro Velasco.—Regla 1.ª art. 2.º

Don Manuel Madueño Fresco.—Regla 2.ª art. 24.

Distrito segundo

Don Diego Madueño Pulido, don Federico Porras Aguayo y don Rafael Alba Relafío.—Regla 2.ª art. 24.

Distrito tercero

Don Feliciano Lara Cerro.—Regla 1.ª art. 24.

Don Juan López Pichardo y don Julio Poblete González.—Regla 2.ª art. 24.

Montoro 28 Abril 1909.—El Presidente, Fernando Cañete.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16